

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Expediente 005 2021-0160 00

Sería del caso continuar con el trámite del presente asunto, de no ser porque de revisión de la notificación efectuada a la incidentada se desprende que si bien la dirección de correo electrónico notjudicialppl@fiduprevisora.com.co pertenece a la Fiduprevisora S.A., lo cierto del caso es que a través de la misma se reciben notificaciones judiciales para personas privadas de la libertad, sin que este sea el caso.

Como consecuencia de lo anterior y a efectos de evitar futuras nulidades, por secretaría procédase de manera inmediata a notificar la providencia de fecha 18 de junio pasado a la dirección de correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFÍQUESE,

BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ

Firmado Por:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c767ea46cb27da0bd5bd267a57530f8e0ba68a040a413a910ff6a8e1caadd4e8

Documento generado en 16/07/2021 05:30:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**